

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCION DE
CONOCIMIENTO

Cunday Tolima, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Pertenencia : 73226-4089-001-2020-00042-00
Demandante : Eloisa Carvajal Arenas
Demandado : Jaime Guerrero Guerrero

En atención a la constancia secretarial precedente y teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda, de conformidad con el inciso segundo, numeral séptimo del artículo 90 ibídem, se,

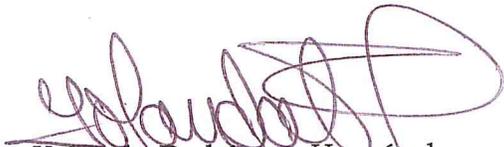
R E S U E L V E

PRIMERO: Rechazar la demanda en mención según se ha motivado.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desgloses y oportunamente archívese.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,


Flor Yolanda Rodríguez Hernández